

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA PRESERVACION Y SALVAGUARDA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DE LIMA

La congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante de la **bancada Juntos por el Perú - Voces del Pueblo - Bloque Magisterial**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, asimismo en vocación y respeto a su investidura parlamentaria establecido en los artículos 4.1, 4.2 del Reglamento de Código de Ética del Congreso de la República, presenta el siguiente:

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL LA PRESERVACION Y SALVAGUARDA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DE LIMA

Artículo Único. – Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la preservación y salvaguarda de las danzas tradicionales de Lima, con el fin de preservar nuestras raíces, transmitiendo el legado de nuestros antepasados y preservando nuestra identidad por ser parte de nuestra herencia cultural. Siendo representados por:

- a) La Zamacueca
- b) La marinera limeña
- c) El son de los diablos
- d) El alcatraz
- e) El zapateo
- f) El vals peruano o criollo
- g) El festejo

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Antecedentes

Nuestro país es considerado multicultural, como resultado de su vasta diversidad de pueblos originarios (indígenas), migraciones (africanas, chinas, europeas, etc.) y diversas culturas que coexistieron a través de su historia. Dicha mixtura, se ve reflejada en su variada gastronomía, danzas, música, lenguas y tradiciones, que varían dependiendo de cada región.

La palabra **"danza"** proviene del francés antiguo "danser" (bailar), que a su vez tiene sus raíces en el fránico "dintjan" (moverse de un lado a otro). Sin embargo, la práctica de la danza es mucho más antigua, originándose en la prehistoria como una expresión humana ritual y comunicación¹.

Manifestar, la música y la danza siempre han estado ligadas entre sí, siendo la danza una muestra que se expresa a través de la figura corporal al ritmo de la música; y una forma que cada ser humano tiene de expresarse

Asimismo, precisar, que desde la época prehispánica la danza fue concebida como una manifestación cultural que permitía conglomerar aquellos grupos indígenas que la realizaban, expresando con ello su preparación y ejecución; utilizando no solo la expresividad de su cuerpo, sino la diversidad de elementos que constituían la danza ritual. En ese sentido, se advierte que a lo largo de los años la danza en el Perú ha ido evolucionando y transmitida de generación en generación².

Recientemente, nuestro país ha sido elegido miembro del Comité del Patrimonio Mundial para el período 2025-2029, tras recibir el respaldo de ochenta y ocho (88) estados miembros en la sede de la UNESCO en París, sustentado la trayectoria del país como custodio de un patrimonio excepcional y diverso. El Perú cuenta con trece bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, que abarcan desde monumentos arqueológicos hasta ecosistemas de extraordinaria biodiversidad. Entre ellos destacan la Ciudad Sagrada de Caral-Supe, la civilización más antigua de las

¹https://www.google.com/search=termino+danza+de+donde+proviene&oq=el+termino+danza+de+donde+proviene&gs_lcrp=EgZaHJv bWUyBgg

² Declaración Universal de los Derechos Humanos de dos Pactos Internacionales de las Naciones Unidas. Universidad de Fribourg-Suiza de fecha 07.05.2007

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Américas; el Parque Nacional del Manú, uno de los espacios biológicos más diversos del planeta; y el Santuario Histórico de Machu Picchu, emblema de los Andes y símbolo global de la identidad peruana.

El respaldo obtenido en esta elección coloca nuevamente al Perú en una posición protagónica como miembro del Comité del Patrimonio Mundial, para el cual había sido elegido en tres oportunidades anteriores, que asume con orgullo, compromiso y responsabilidad, orientada al desarrollo sostenible, la inclusión y la defensa de la herencia cultural y natural que comparten todas las naciones del mundo. Siendo que, en el caso específico de nuestra cultura, esta se encuentra constituida por sus pueblos, sus festividades, **sus danzas**, su música, su gastronomía y todo acto típico, usos y costumbres como expresión de sus estilos de vida y tradiciones, prácticas que forman parte del legado cultural de nuestros antepasados y de lo cual nos enorgullecemos.

En ese sentido y como miembro del Comité, nuestro país asume la responsabilidad de promover acciones orientadas a consolidar la conservación, la investigación científica; así como la ampliación de las capacidades regionales en América Latina y el Caribe, a través de alianzas intersectoriales sean públicos, privados y comunitarios. Ello permitirá a nuestro país trabajar indismutable y activamente en la protección de sitios que narran la historia compartida de la humanidad en todas sus expresiones y manifestaciones, coadyuvando en el fortalecimiento del turismo y con ello generando oportunidades para el desarrollo de las comunidades locales, viéndose reflejado a corto y mediano plazo en una proyección internacional de importancia en cuanto a la riqueza cultural de nuestro país y de su importancia y contribución al mundo de nuestra riqueza histórica.

Para el sustento de la presente iniciativa legislativa, resaltaremos las danzas tradicionales de Lima, las cuales constituyen uno de los más representativos medios de expresión de la riqueza multicultural de la ciudad capital peruana. Es desde el año 1980 que la popular fiesta indígena de Amancaes celebrada en el distrito del Rímac dio lugar a las primeras manifestaciones dancísticas limeñas, convirtiéndose en una tradición anual que atraía a limeños de todas las clases sociales, entre los aristócratas que llegaban en sus calesas o balancines y los más humildes que lo hacían a pie, en mulas o carretas. Siendo que los jinetes exhibían sus elegantes caballos de paso, mientras los devotos visitaban la capilla de Amancaes para orar ante la imagen del Cristo crucificado, y otros se expresaban a través de danzas como una forma de expresar su sentir.

Lamentablemente, con el transcurrir del tiempo la Fiesta de San Juan de Amancaes, dejó de tener el brillo y la importancia que tuvo durante el siglo XIX, incluso pese a los denodados esfuerzos que las autoridades locales desplegaron con el ánimo de sacarla a flote. Se sabe que incluso durante el Gobierno del entonces presidente

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Augusto B. Leguía, la Fiesta de Amancaes fue promovida como parte del proyecto "Patria Nueva", en un esfuerzo por representar a la cultura peruana; sin embargo, tras la caída del presidente, el festival dejó de recibir apoyo, por lo que popularidad decayó, siendo que las últimas celebraciones se desarrollaron a finales de los años 50, coincidiendo con la extinción de las flores de la pampa.³

Posteriormente en 1950 a raíz de la llegada de numerosas familias migrantes a la capital, ocurrió la manifestación y penetración de la música andina, esto generó que las danzas folklóricas de la región tomaran mayor vigor como elemento de preservación de sus antiguas tradiciones, reflejando la diversidad cultural de la ciudad y su historia. Entre las danzas más representativas tenemos:

La zamacueca, tiene su origen en el siglo XIX, durante festivales indígenas, la cual llegó a extenderse a otros países. Se caracteriza por un estilo musical originado en el Virreinato del Perú, siendo un baile de pareja donde se representa el asedio amoroso de una mujer por parte de un hombre, pero que en su momento fue censurado por un supuesto estilo erótico. Considerándose además, como precedente de la cueca, la zamba, chacarera, bailecito y la marinera. Asimismo, mencionar que los términos de "zamba" y "cueca" hace alusión a aquel asedio similar al que efectúan los gallos a las gallinas y saca pasos de la pelea de gallos muy popular en las fiestas durante el Virreinato del Perú del Imperio español.

La marinera limeña, es el baile nacional, tradicional y elegante por excelencia y emblemático de nuestra cultura peruana y que tiene raíces en la ciudad de Lima, su origen se remonta al siglo XIX, fusionando influencias de la zamacueca, una danza afroperuana y española, con elementos autóctonos y mestizos propios de la región. Se caracteriza por una vestimenta típica, movimientos y pasos que de por sí le dan una esencia especial e inigualable durante su ejecución parte integral de nuestra cultura y considerada como un símbolo de identidad nacional, por su belleza y elegancia se reflejan en cada movimiento y en cada nota musical⁴.

El Son de los Diablos, es una danza afroperuana por el cual los afroperuanos disfrazados de "diablos" celebraban el Corpus Christi y los carnavales en las zonas de Lima y Cañete. Dicha danza se desarrolló durante el virreinato del Perú y con posterioridad a nuestra independencia en el año 1821, los afrodescendientes comenzaron a habitar en callejones, cerca de iglesias y plazas de Lima, donde se realizaban sus fiestas. Siendo que sus celebraciones las efectuaban formando cuadrillas para bailar el son de los diablos. Asimismo, precisar que si bien al inicio la danza acompañaba a la fiesta del Corpus Christi, luego de ello

³ infobae.com/peru/2024/06/2026/la-celebracion-olvidada-de-lima-la-fiesta-de-san-juan-de-amancaes-y-la-leyenda-del-volcan-de-agua

⁴ miguelmendoza.es/marinerlimeña

paso a ser una danza del Carnaval. Lamentablemente, la danza desapareció de las calles limeñas a mediados del siglo XX, entre otros debido a la prohibición del juego de carnaval en 1958, y la suspensión de los feriados de lunes y martes posteriores al domingo de carnaval y previos al miércoles de ceniza⁵.

El Alcatraz, es un tipo de baile afroperuano de carácter festivo, basado en el ritmo del festejo. Si bien no se cuenta con referencias históricas escritas suficientes respecto a su origen; sin embargo, estas referencias fueron reconstruidas durante la década de 1960, como resultado de la información de personas longevas del siglo XX de las zonas de Lima y Cañete, quienes pudieron brindar información importante, valiosa y relevante sobre una práctica musical tan popular en ese entonces. Según se sabe, la mujer llevaba un atuendo de plumas de alcatraz atado a la espalda (*a la altura de la cintura*), del cual sobresalía una larga pluma a la cual el hombre debía encender fuego con una vela, sin que ninguno perdiese el ritmo. Lo más resaltante de la danza es que la mujer con los movimientos que ejecutaba con gran destreza al bailar impidiera que el hombre pudiera encender la pluma; siendo que a la fecha las plumas han sido remplazadas por un cucurucho de papel⁶.

El Zapateo peruano, es una forma de baile que involucra ritmos producidos con los pies y que cuenta con influencia africana; caracterizándose por presentar movimientos rítmicos de los pies como el escobillado; incluyendo en su vestuario faldas y blusas de colores brillantes para las mujeres y pantalones y camisas para los hombres. Cabe resaltar, que el origen del zapateo peruano, se remonta al año 1716, en plena época colonial, cuando fue el explorador francés Amadeè Frezier, quien se encontraba en Perú, fue quien descubrió el zapateo que realizaban los habitantes del norte de nuestro país; quedando sorprendidos al verlos danzar, describiéndolo como una expresión consistente en golpear alternativamente el talón y la punta del pie haciendo pasos y movimientos rítmicos. Siendo por ello el zapateo peruano, una expresión de fuerza y destreza y un homenaje a la tierra al ritmo a la herencia, a la historia, a la influencia árabe, a la influencia hispana, a la influencia africana y a nuestras raíces peruanas, las cuales se mantienen vivas a través del mestizaje de nuestra gente y nuestra cultura.⁷

El vals peruano o vals criollo, es un género musical originado en el Perú dentro del género de la música criolla y afroperuana, el mismo que se desarrolló en Lima y en gran parte de nuestra costa entre los siglos XIX y XX. Siendo que, los instrumentos que componen la melodía del vals peruano son una combinación de instrumentos originarios y españoles tales como: (i) *guitarra*, (ii) *castañuelas*, (iii) *acordeón*, (iv) *arpa* y (v) *violín entre otros instrumentos*. Precisamente, fue don Felipe Pinglo Alva,

⁵ es.wixipedia.org/wiki/son-de-los-diablos

⁶ Danielcueto.com/alcatraz

⁷ es.escriadb.com/document/494415576/zapateo-peruano

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

quien dio inicio a una nueva etapa en la historia del vals criollo peruano con sus valeses y composiciones en otros géneros que enriquecieron la cultura musical de Lima, fusionando elementos musicales del lenguaje local con otros correspondientes a los géneros musicales que se escuchaban por la radio y se apreciaban en el cine. Señalar, que, en la historia de nuestro vals peruano, recobra importancia fundamental los intérpretes, cantantes y guitarristas, cuyo trabajo permitió la difusión y la fama de muchas piezas que son parte del patrimonio cultural del Perú, permitiendo contar con una identidad que se refleja en nuestro vals peruano⁸.

El festejo, es una de las expresiones artísticas más representativas de la cultura afroperuana, se caracteriza por ser un ritmo marcado, festivo y alegre que combina movimientos rítmicos con un profundo simbolismo cultural, convirtiéndolo en un homenaje a la alegría e identidad de las comunidades afrodescendientes; así como por el uso de la percusión de instrumentos como el cajón, cobrando vida a través del movimiento y la música; siendo que mediante dicha combinación, los bailarines expresan una conexión entre su cuerpo y su corazón, destacando el zapateo y los giros que marcan el compás mientras que las letras de las canciones narran historias cotidianas, celebraciones o desafíos, impregnadas de humor y picardía; siendo por ello el festejo, un símbolo de orgullo y con reconocimiento nacional e internacional, pues su práctica contribuye a preservar y difundir las tradiciones afroperuanas, consolidándose como un tesoro invaluable del patrimonio cultural peruano.⁹

En resumen, se puede colegir claramente que, las danzas tradicionales de Lima reflejan la diversidad cultural de la ciudad y su historia.

1.2. Marco Normativo

El marco jurídico que regula la protección de los derechos de los consumidores en relación con los productos y servicios al que todo ciudadano tiene derecho en el Perú, se estructura sobre diversas normas constitucionales, legales y reglamentarias, nacionales e internacionales, que orientan la acción del Estado.

1.2.1. Normatividad nacional

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Art. 2.- Toda persona tiene derecho:

(...)

⁸ es.wikipedia.org/wiki/vals-peruano

⁹ [Peru.info/es-pe/talento/blogperu/6/24/como-inicio-la-historia-y-tradicion-de-la-danza-del-festejo](https://peru.info/es-pe/talento/blogperu/6/24/como-inicio-la-historia-y-tradicion-de-la-danza-del-festejo)

8. "A la libertad de creación intelectual, artística, técnica y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producción. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión"

19. A su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación"

LEY N°28296, LEY GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

Título Preliminar

Art. I.- Objeto de la Ley

La presente Ley establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación.

Art. II.- Definición

Se entiende por bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a todo lugar, sitio, paisaje, edificación, espacio o manifestación material o inmaterial relacionada o con incidencia en el quehacer humano, que por su importancia, significado y valor arqueológico, arquitectónico, histórico, urbanístico, artístico, militar, social, simbólico, antropológico, vernacular o tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico, industrial, intelectual, literario, documental o bibliográfico sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública, o privada con las limitaciones que establece la presente Ley.

El Estado es responsable de su salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y promoción, como testimonio de la identidad cultural nacional¹⁰.

Art. IV.- Declaración de interés social y necesidad pública

Declárese de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación,

¹⁰ Art. Modificado por el artículo 1 de la Ley 31770 del 05.06.2023

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes"¹¹

Art. V.- Protección

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley.

El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley.

El Estado promoverá la participación activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de permanencia fuera del país otorgado por el Estado.

Art. VI. - Imprescriptibilidad de derechos

Los derechos de la Nación sobre los bienes declarados Patrimonio Cultural de la Nación son imprescriptibles

Art. 1. Clasificación

Los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se clasifican en:

(...)

2. Bienes Inmateriales

"Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente; tales como idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sea artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los

¹¹ Artículo modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1255, del 07.12.2016

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"

LEY N.º 30487, LEY DE PROMOCIÓN DE LOS PUNTOS DE CULTURA

Art. 1. Objeto

La presente Ley, tiene por objeto reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía

Art. 3. Definición de punto de cultura

Punto de cultura es toda organización sin fines de lucro, reconocida por el Ministerio de Cultura como tal, que trabaja en el arte y la cultura de modo autogestionario, colaborativo y sostenido, promoviendo el ejercicio de los derechos culturales y desarrollo local, contribuyendo a una sociedad más inclusiva, democrática y solidaria que reconozca y valore su diversidad, memoria y potencial creativo

REGLAMENTO DE LA LEY DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

"(...)

*Art. 86.- Sin constituir manifestaciones exclusivas del patrimonio cultural inmaterial, éstas pueden ser: 1. Lenguas y tradiciones orales. 2. Fiestas y celebraciones rituales. 3. **Música y danzas.** 4. Expresiones artísticas plásticas: arte y artesanías. 5. Costumbres y normativas tradicionales. 6. Formas de organización y de autoridades tradicionales. 7. Prácticas y tecnologías productivas. 8. Conocimientos, saberes y prácticas asociadas a la medicina tradicional y la gastronomía, entre otros. 9. Los espacios culturales de representación o realización de prácticas culturales.
(...)"*

1.2.2. Normativa internacional y compromisos del Estado peruano

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, denominada en adelante "la UNESCO", en su trigésimo segunda reunión, celebrada en París, estableció como finalidades entre ellas: (i) La de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial; (ii) Respetar

9

el patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos; y (iii) sensibilizar a la población en el plano local, nacional e internacional respecto a la importancia de la cultura inmaterial y su reconocimiento.

1.3. Identificación del problema

Actualmente en nuestro país, se advierte que un sector de la población y en especial los más jóvenes no están comprometidos con su historia ni con su legado cultural, lo que no es otra cosa que falta de identidad nacional; ello posiblemente a la diversidad cultural, la destrucción de las culturas peruanas a través de la televisión y la falta de enseñanza del arte, y la adopción de costumbres extranjeras. Nuestro país requiere con urgencia de programas que promuevan nuestra cultura y ello solo se lograra en la medida que de manera transversal se sumen esfuerzos a fin de estar alineados con la política de Estado del Acuerdo Nacional, referido a la Afirmación de la Identidad Nacional, que no es otra cosa que sentirnos orgullosos de ser peruanos, identificándonos con el patrimonio, valores, tradiciones e historia del Perú, así como de sus paisajes, flora, fauna, danzas y su gente¹²; es decir se necesita de proyectos que promuevan nuestra cultura ancestral y nuestra identidad cultural.

1.4. Análisis de la propuesta, viabilidad y oportunidad de la misma

La importancia de la presente propuesta legislativa se sustenta en la necesidad de revalorar nuestra identidad cultural, promoviendo y difundiendo nuestro patrimonio inmaterial, el cual se trasmite de generación en generación, a través de diversas expresiones o manifestaciones tales como las danzas, gastronomía entre otras de difusión por parte de comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

En cuanto a la viabilidad de la propuesta, se tiene que esta no implica la creación de gastos adicionales para el Estado, sino por el contrario implica una optimización y reforzamiento de mecanismos de defensa de nuestra identidad nacional; contribuyendo a la edificación de una sociedad más comprensiva, democrática, recíproca y empática, que reconozca y valore en su justa dimensión la diversidad, memoria y potencia de nuestra diversidad cultural y del aporte de aquellos peruanos inigualables que de manera desinteresada cultivan nuestras expresiones culturales impulsados única y exclusivamente por el orgullo de sentirse peruanos y herederos de un pasado ancestral único e inigualable.

¹² <https://es.escribd.com/document/identidad-nacional>

Por último, la oportunidad de la iniciativa se enmarca en un contexto nacional e internacional que exige políticas públicas más efectivas para reafirmar nuestra identidad nacional. En dicho sentido, la declaratoria de necesidad e interés nacional las danzas tradicionales de Lima, fortalecerá y reafirmará nuestra identidad cultural, como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los peruanos.

II. PROPUESTA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa busca declarar de interés nacional las danzas tradicionales de Lima, con el con el objetivo de transmitir el legado de nuestros antepasados.

El proyecto consta en un artículo único; cuyo contenido se detalla a continuación:

Artículo Único. – Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la preservación y salvaguarda de las danzas tradicionales de Lima, con el fin de preservar nuestras raíces, transmitiendo el legado de nuestros antepasados y preservando nuestra identidad por ser parte de nuestra herencia cultural. Siendo representados por:

- a) La Zamacueca
- b) La marinera limeña
- c) El son de los diablos
- d) El alcatraz
- e) El zapateo
- f) El vals peruano o criollo
- g) El festejo

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no irrogara ningún costo y/o gasto al erario nacional, pues no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno; puesto que solo declara de interés nacional la necesidad de proteger y promover a las danzas tradicionales de Lima.

El beneficio se deriva principalmente de la promoción de las manifestaciones inmateriales y expresiones culturales de la provincia de Lima, a través de las danzas tradicionales de Lima, contribuyendo a su desarrollo turístico en beneficio de su población.

IV. EFECTO DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

Con la propuesta normativa, se busca promover, proteger y difundir las danzas tradicionales de Lima, las que surgen básicamente de la fusión de diversas culturas por tratarse de un país pluricultural y de lo cual debemos sentirnos orgullosos por ser herederos de una rica cultura milenaria heredada de nuestros ancestros; coadyuvando al fortalecimiento de nuestra identidad y al desarrollo e integración regional y local, de nuestra cultura que se desarrolla en nuestro país.

V. VINCULACION CON EL ACUERDO NACIONAL

Las danzas de nuestro país, entre las cuales se encuentran las danzas tradicionales de Lima, representan nuestra identidad cultural; siendo responsabilidad del Estado fortalecer la política de protección del patrimonio cultural inmaterial de la Nación. En esa línea, se advierte se tiene que, la presente iniciativa se encuentra vinculada con la **Tercera Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la Afirmación de la Identidad Nacional**, comprendida en el **Objetivo I. Democracia y Estado de Derecho del Acuerdo Nacional**, que precisa: *"La política de Estado de identidad nacional peruana se enfoca en consolidar un país integrado y diverso, que respeta su patrimonio histórico y cultural, y promueve la solidaridad y la unidad en la diversidad. Se busca fortalecer el sentido de pertenencia a través de la promoción de la memoria histórica, el respeto mutuo y la construcción de una visión compartida de futuro. Esto se complementa con acciones para la protección de la diversidad étnica y cultural, y con la estrategia de identidad digital para servicios en línea"*; promoviendo la afirmación de la identidad nacional.

VI. VINCULACION DE LA PROPUESTA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa guarda relación directa con los ejes temáticos y objetivos establecidos en la Agenda Legislativa del Congreso de la República para el período anual de sesiones 2024–2025, aprobada mediante Resolución Legislativa N.º 006-2024-2025-CR. Dicha agenda prioriza diversas propuestas normativas orientadas entre otros al fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural, reconocimiento de personas y hechos históricos, leyes declarativas de interés nacional referidas a manifestaciones culturales y al patrimonio cultural, pueblos indígenas u originarios y promoción y preservación de lenguas originarias, en concordancia con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional.